

# ESTUDIO DE DETALLE MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

**MEMORIA** 

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

### INDICE

#### ANTECEDENTES.-

### 1.- PLANOS DE INFORMACION

1.1.- Planos de Ordenación Pormenorizada

Plano I-1 INFORMACION: Situación y Ámbito Estudio de Detalle

Plano I-2 INFORMACION: Ordenación Pormenorizada Vigente Plano 13 PGOU Plano I-3 INFORMACION: Ordenación Pormenorizada Vigente Plano 14 PGOU

1.2.- Perspectivas de la Manzana y su Entorno Visual

### 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 2.1.- Determinaciones y Previsiones del Planeamiento superior que desarrolla.-
- 2.2.- Estructura de la Propiedad del Suelo.-
- 2.3.- Justificación de la procedencia de su redacción y de la solución adoptada.-
- 2.4.- Indicación de las especificaciones que desarrolla el planeamiento superior.-
- 2.5.- Justificación de su adecuación y cumplimiento de las especificaciones que desarrolla el planeamiento superior.-

## 3.- DOCUMENTOS GRAFICOS

- Plano J-1 JUSTIFICACION: Parcelación Existente (Según Catastro)
- Plano J-2 JUSTIFICACION: Parcelas Edificables
- Plano J-3 JUSTIFICACION: Edificabilidades PGOU
- Plano J-4 JUSTIFICACION: Edificabilidades Estudio de Detalle

## 4.- PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

- 4.1.- Determinaciones con Eficacia Normativa
- 4.2.- Planos de Ordenación
- Plano O-1 ORDENACION: Determinaciones del Estudio de Detalle.
- 4.3.- Análisis Gráfico de los Volúmenes Ordenados

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

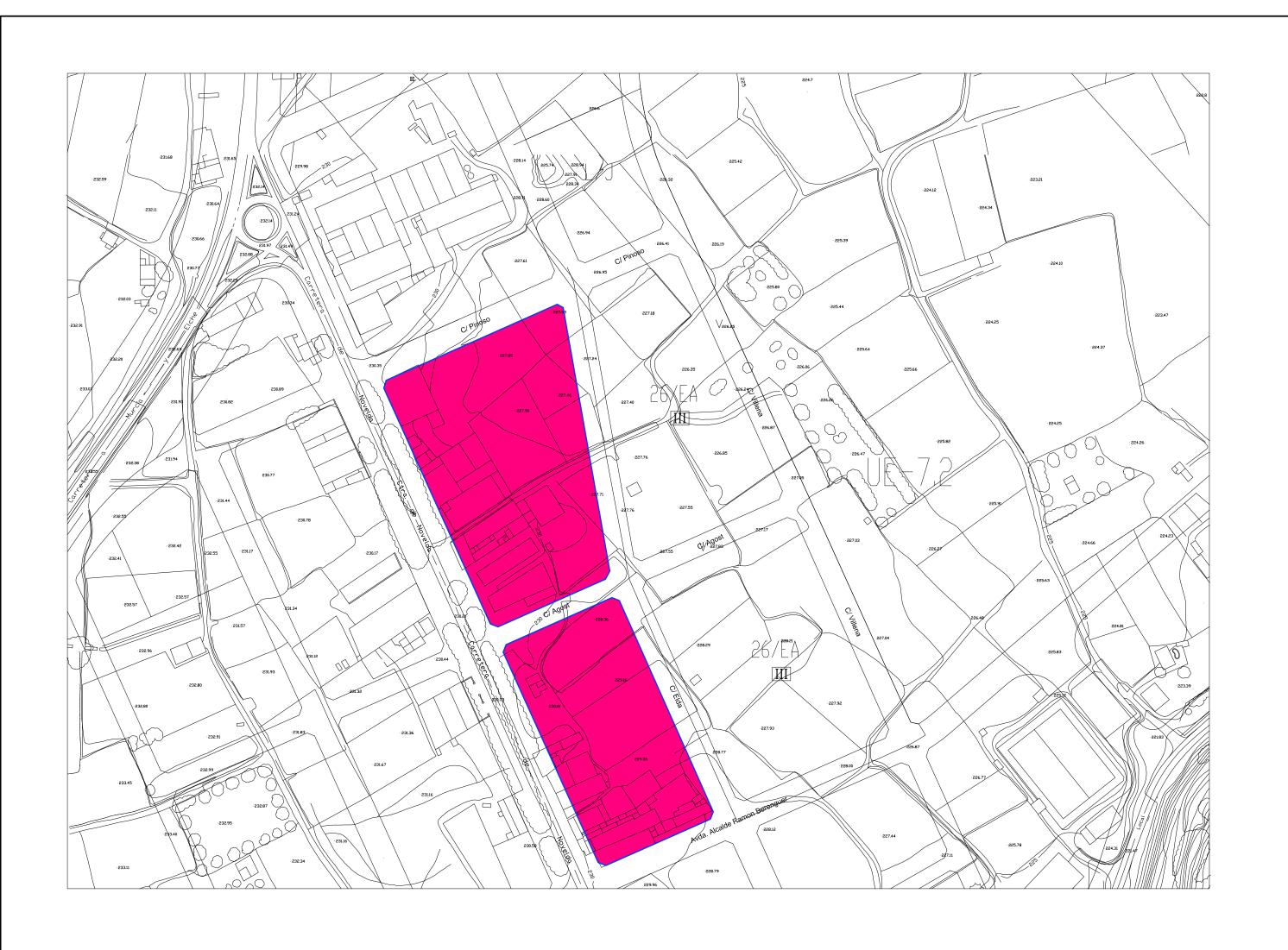
### ANTECEDENTES.-

La mercantil Arco Urbanistas Consulting, S.L. con dirección en la calle Santa faz nº 97 03680 de Aspe (Alicante) y CIF. B-53430641, pretende distribuir la edificabilidad asignada a las Manzanas 3 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Aspe, en la parcelación existente, para lo cual encarga al arquitecto que suscribe la realización del presente Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle viene motivado por la necesidad de proceder a la distribución de la edificabilidad asignada a la manzanas 3 y 5 tras la ejecución de las obras de urbanización de la U.E 7.2 no ajustada a las alineaciones establecidas en el PGOU, la modificacion puntual nº 19, por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria núm. 201200011, celebrada el día 25 de septiembre de 2012, mediante el que se aprobó definitivamente la modificación puntual nº 19 del vigente PGOU, así como la propuesta de modificacion del convenio de gestión urbanística suscrito con el urbanizados de la UE 7.2.

ANTONIO PRIETO HERNANDEZ	Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.
ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.	Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

1.- PLANOS DE INFORMACION
1.1.- Planos de Ordenación Pormenorizada







ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR
ARCO URBANISTAS
CONSULTING, S.L.

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

REFERENCIA: 10/2000

10,200

FECHA: OCTUBRE 2013

PLANO DE

INFORMACION

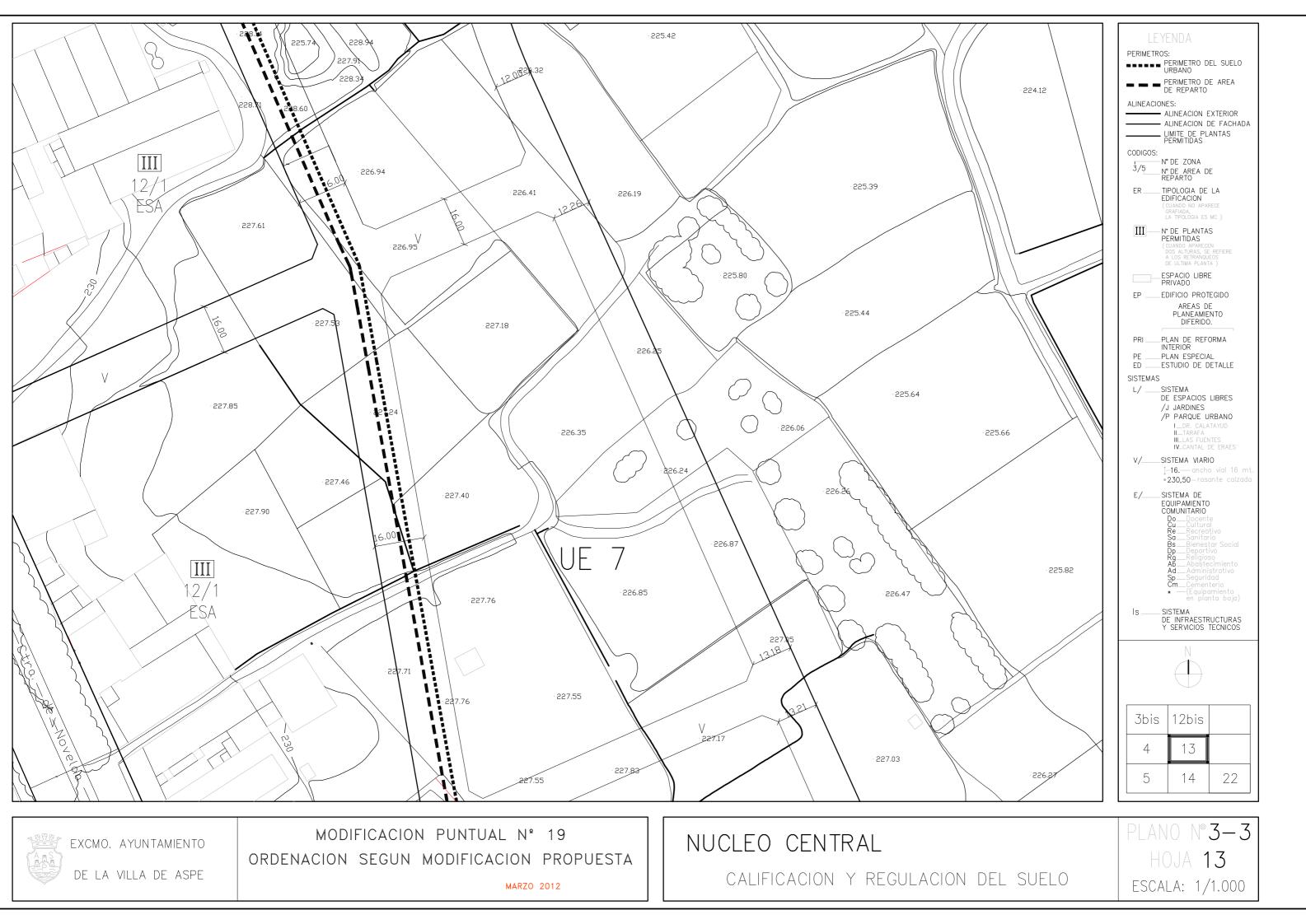
Situacion y Ambito E. Detalle

ESCALA

Nº PLANO

1/2.000

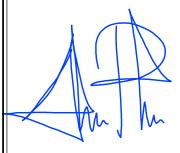
1-1



N



ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR

ARCO URBANISTAS CONSULTING, S.L.

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

REFERENCIA: 10/2000

FECHA: OCTUBRE 2013

PLANO DE

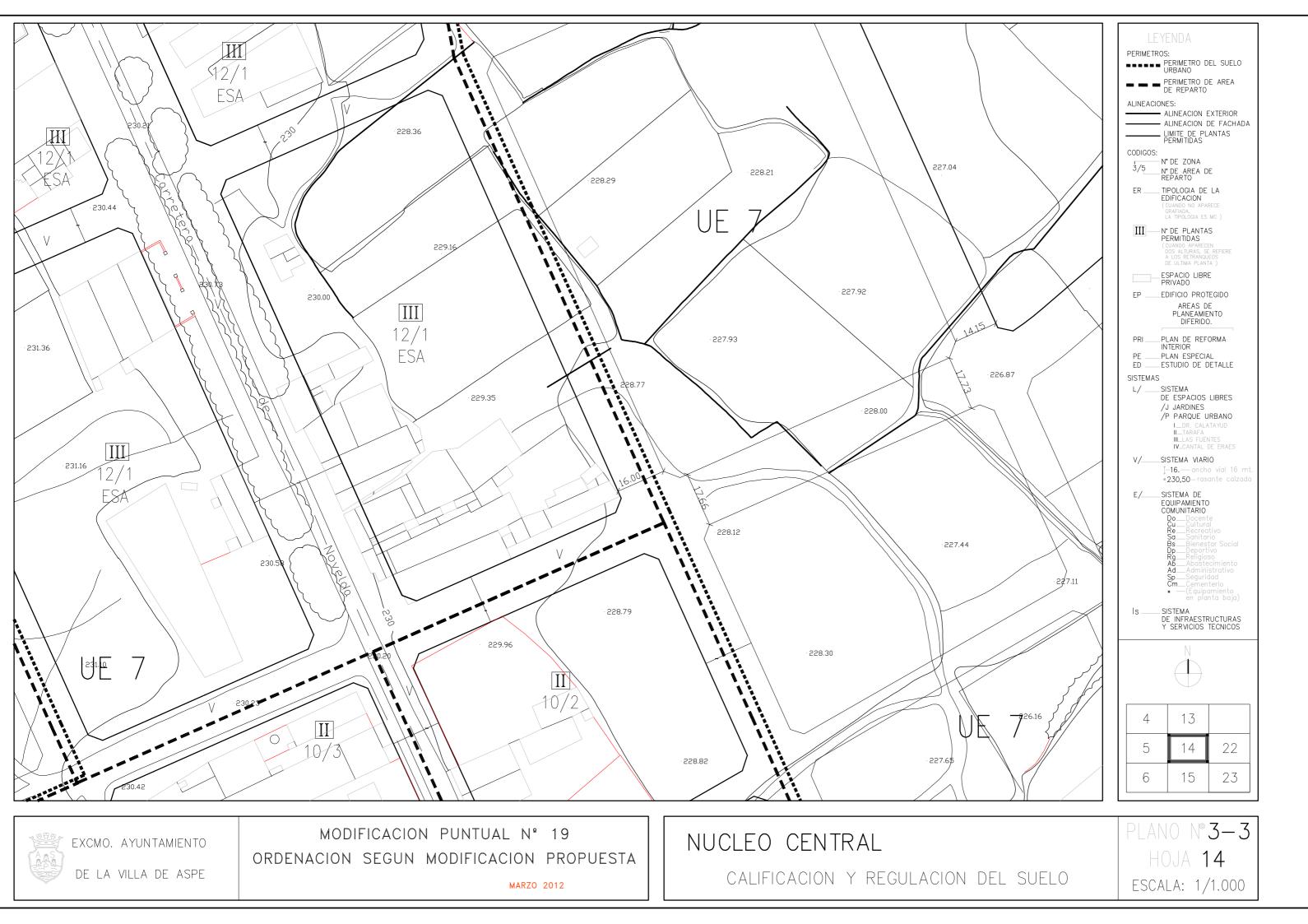
INFORMACION

Ordenacion Pormenorizada Vigente Plano 13 PGOU

ESCALA

1/500

N° PLANO **I-2** 



N



ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P.



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR

ARCO URBANISTAS CONSULTING, S.L.

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

REFERENCIA: 10/2000

FECHA: OCTUBRE 2013

PLANO DE

INFORMACION

Ordenacion Pormenorizada
Vigente Plano 14 PGOU

ESCALA

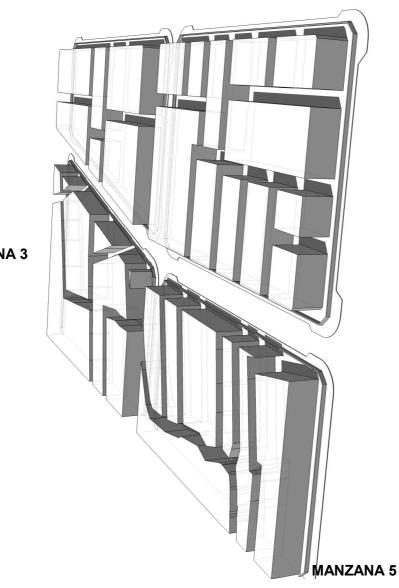
1/500

№ PLANO

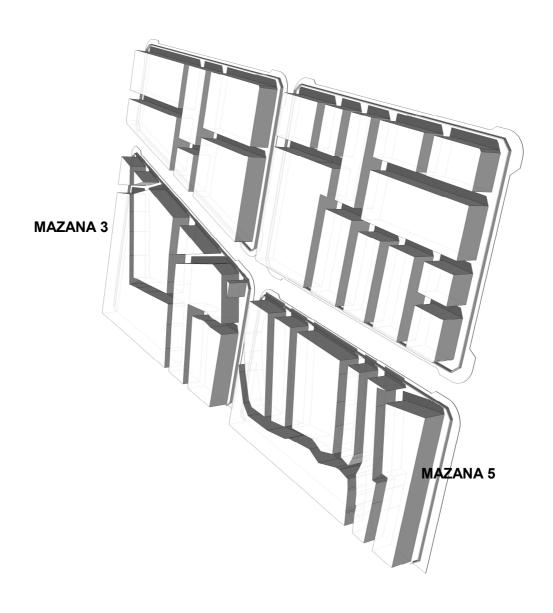
I-3

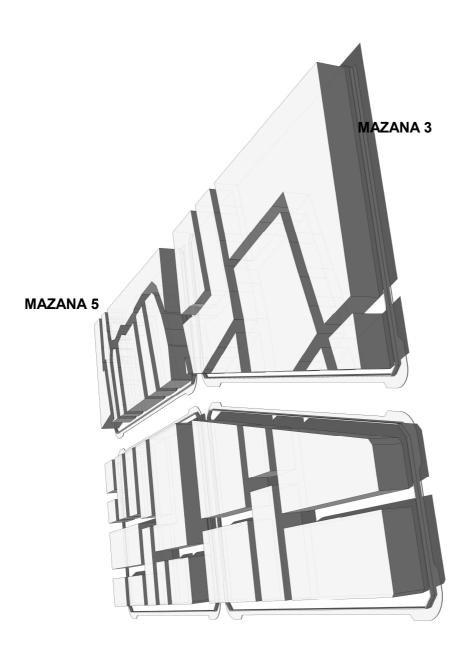
ANTONIO PRIETO HERNANDEZ	Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.
ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.	Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

1.- PLANOS DE INFORMACION
1.2.- Perspectivas de la Manzana y su Entorno Visual



**MAZANA** 3





NTONIO PRIETO HERNANDEZ	Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.
NTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.	Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **MEMORIA.-**

## 2.1.- Determinaciones y Previsiones del Planeamiento superior que desarrolla.-

El vigente Plan General de Aspe fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión de fecha 24 de mayo de 1.995, siendo publicado dicho acuerdo (con transcripción de las Normas Urbanísticas) en el BOP de fecha 28 de junio de 1.995.

Con posterioridad el Ayuntamiento de Aspe ha desarrollado dos modificaciones puntuales que afectan al ámbito del estudio de detalle y que se detallan a continuación:

## Exp. 7-007-2007: Modificaciones puntuales nº 11, 12 y 13 del Plan General.

- a) La modificación puntual nº 11, posibilitó materializar, en la Zona 12 del suelo urbano "Avda. Navarra" y en la Zona 26 del suelo urbanizable (UE-7 "Avda Navarra": U.E-7.1, U.E-7.2, U.E-7.3 U.E-7.4, y U.E-7.5) las edificabilidades atribuidas por parcela neta por el vigente Plan General, incrementando el número de alturas pasando de dos plantas a tres, sin incrementar el aprovechamiento tipo y manteniéndose la edificabilidad neta por parcela. En dicha modificación se incluía además la posibilidad de incrementar la ocupación del subsuelo de las parcelas netas al 100% para atender a una propuesta efectuada por una entidad privada durante la tramitación del correspondiente expediente.
- b) La modificación puntal nº 12, consistió en reducir ligeramente el retranqueo de la línea de edificación de las parcelas recayentes al primer tramo de la futura Ronda Norte (tramo cuyo eje constituye la línea de separación entre las unidades de ejecución 7.4 y 7.5), pasando de 14,0 m a 10,0 m, con la finalidad de posibilitar en esas mismas parcelas la materialización de la edificabilidad atribuida por el Plan General, sin dificultar la ampliación del vial actual, al considerar suficiente para la ejecución de la futura Ronda Norte la nueva distancia de separación entre edificaciones (42,0 m en lugar de los 50,0 m iniciales).

Dicha modificación puntual nº 18 del vigente PGOU, se encuentra actualmente en fase de tramitación; estando pendiente su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

c) La modificación puntual nº 13, consistió en posibilitar las transferencias de aprovechamiento urbanístico entre parcelas de resultado de las unidades de ejecución U.E-7.1, U.E-7.2, U.E-7.3 U.E-7.4, y U.E-7.5, siempre que el aprovechamiento urbanístico a transferir venga de parcelas con edificaciones preexistentes y en funcionamiento que ocupan la práctica totalidad de las mismas, y las parcelas que reciban dicho aprovechamiento puedan materializarlos sin superar el volumen máximo definido por los nuevos parámetros urbanísti-

cos establecidos (modificación puntual nº 11): tres alturas manteniendo la ocupación máxima definida. Dichas transferencias de aprovechamiento entre particulares se formalizarían en documento público y serían aprobadas por el Ayuntamiento, para posteriormente acceder al Registro de la Propiedad.

Dichas modificaciones puntuales nº 11, 12 y 13 fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe, con fecha 26 de julio de 2007, habiéndose publicado dicha aprobación con fecha 25 de septiembre de 2007.

## Exp. s/n: Modificación puntual nº 19 del Plan General.

La modificación puntual nº 19 tenía por objeto el ajuste de las alineaciones de los viales de la UE-7.2 y la calle Elda, a los ejecutados en las obras de urbanización realizadas. Para ello se realizan las siguientes variaciones:

Se varía la alineación de la calle Elda, reduciendo la sup. de las manzanas 3 y 5.

En el tramo entre las calles Pinoso y Alcalde Ramón Berenguer, con la finalidad de adaptar la alineación a las obras ejecutadas dentro de la UE-7.2. Se mantiene el ancho de vial de 16.00 m.

• Se varía la alineación de la calle Villena, sin alterar la superficie de las parcelas de resultado.

En la zona incluida en la UE-7.2, con la finalidad de adaptar la alineación a las obras ejecutadas dentro de la UE-7.2. Se aumenta el ancho de vial.

Se varía la alineación de la calle Agost, sin alterar la superficie de las parcelas de resultado.

En la zona incluida en la UE-7.2, con la finalidad de adaptar la alineación a las obras ejecutadas dentro de la UE-7.2. Se mantiene el ancho de vial de 12.00 m.

 Se varía la alineación de la Avenida Alcalde Ramón Berenguer, sin alterar la superficie de las parcelas de resultado.

En el frente incluido en la UE-7.2, con la finalidad de adaptar la alineación a las obras ejecutadas dentro de la UE-7.2. Se aumenta el ancho de vial.

Se reduce el retranqueo de las edificaciones de la Zona 12 recayentes a la calle Elda

En las parcelas con frente a la calle Elda incluidas en la ZONA-12 "Avda de Navarra", con la finalidad de no disminuir la superficie de ocupación de las edificaciones en estas respecto de las ocupaciones materializables antes de la presente modificación puntual. Se reduce el retranqueo a frente de vial que pasa de 5,00 m. a 2,50 m.

• Se mantiene la misma edificabilidad asignada a las manzanas 3 y 5 que les asignaba el PGOU.

Aún con menor superficie de suelo se mantiene la misma edificabilidad asignada a las manzanas 3 y 5 según el PGOU, la distribución del aprovechamiento se realizará mediante Estudio de Detalle. Este Estudio de Detalle se realizará con un ámbito mínimo de las manzanas completas y su finalidad será que los propietarios de los solares afectados por la presente modificación puntual, mantengan los aprovechamientos urbanísticos que tenían antes de esta.

Dicha modificación puntual nº 19 del vigente PGOU, fue aprobada definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2012, publicándose dicha aprobación en el BOP de Alicante Nº 198, de fecha 17 de octubre de 2012.

## 2.2.- Estructura de la Propiedad del Suelo.-

La estructura de la propiedad del suelo de ambas manzanas queda descrita a la vista del plano "J-2 Parcelas Edificables". En él se concreta la propiedad del suelo en las zonas donde el presente Estudio de Detalle distribuye la edificabilidad asignada, quedando como resto de las manzanas aquellas zonas en las que el Estudio de Detalle no incluye ninguna variación respecto de las previsiones que establecía el Plan General de Ordenación Urbana del año 1999.



Ilustración2. Parcelación Existente

TABLA 1: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO / EDIFICABILIDADES 1999

	EDIFCABILIDADES MANZANA 3 POR PGOU 1999				
N° Orden	TITULAR	SUP. PARCELA EDIFICABLE	OCUPACION	EDIFICABILIDAD	
3-1	Preciplastic, S.A.	564,60 m <sup>2</sup>	243,62 m <sup>2</sup>	846,90 m <sup>2</sup>	
3-2	Pinturas Avendaño Hijos, S.L.	264,39 m <sup>2</sup>	48,97 m <sup>2</sup>	396,59 m <sup>2</sup>	
3-3	Josefina, Francisco y Gloria Pavía Cerdán	3.729,42 m <sup>2</sup>	2.969,68 m <sup>2</sup>	5.594,13 m <sup>2</sup>	
3-4	Promociones Narimar de Levante, S.L.	678,71 m <sup>2</sup>	277,60 m <sup>2</sup>	1.018,07 m <sup>2</sup>	
3-5	Juan Carlos y Antonio Brufal Botella	3.187,86 m <sup>2</sup>	2.412,67 m <sup>2</sup>	4.781,79 m <sup>2</sup>	
3-6	Castello, S.L.	245,15 m <sup>2</sup>	9.25 m <sup>2</sup>	367,73 m <sup>2</sup>	
3-7	Resto de Manzana	8.232,87 m <sup>2</sup>	6.586,30 m <sup>2</sup>	12.348,81 m <sup>2</sup>	
	TOTAL 16.903,00 m <sup>2</sup> 12.548,09 m <sup>2</sup> 25.354,00 m <sup>2</sup>				

	EDIFCABILIDADES MANZANA 5 POR PGOU 1999					
Nº Orden	TITULAR	SUP. PARCELA EDIFICABLE	OCUPACION	EDIFICABILIDAD		
5-1	Pilar Pastor Almodóvar	2.239,98 m <sup>2</sup>	1.538,93 m <sup>2</sup>	3.359,97 m <sup>2</sup>		
5-2	Nieves Pastor Almodóvar	1.457,12 m <sup>2</sup>	852,29 m <sup>2</sup>	2.185,68 m <sup>2</sup>		
5-3	Antonio Pastor Almodóvar	2.273,80 m <sup>2</sup>	1.650,71 m <sup>2</sup>	3.410,70 m <sup>2</sup>		
5-4	Teresa Ramírez Ramírez	769,45 m <sup>2</sup>	383,98 m <sup>2</sup>	1.154,18 m <sup>2</sup>		
5-5	Juan Prieto Aznar	1.377,22 m <sup>2</sup>	659,44 m <sup>2</sup>	2.065,83 m <sup>2</sup>		
5-6	Julio Almodóvar Tolmos	1.828,30 m <sup>2</sup>	1.206,92 m <sup>2</sup>	2.742,45 m <sup>2</sup>		
5-7	Resto de Manzana	1.916,13 m <sup>2</sup>	1.145,07 m <sup>2</sup>	2.873,19 m <sup>2</sup>		
	TOTAL 11.862,00 m <sup>2</sup> 7.437,34 m <sup>2</sup> 17.792,00 m <sup>2</sup>					

<sup>(1)</sup> Ocupación según retranqueos establecidos a linderos y frontal.

## 2.3.- Justificación de la procedencia de su redacción y de la solución adoptada.-

El presente Estudio de Detalle se redacta al amparo de lo establecido en el Art. 7.13.1-3 según la Modificacion Puntual nº 19 del PGOU de Aspe con la finalidad de:

## Distribuir la edificabilidad asignada por el POGU a las Manzanas 3 y 5 en la parcelación existente.

La solución adoptada viene justificada debido a la necesidad de realizar una exhaustiva distribución de la edificabilidad asignada, con la finalidad de que las parcelas actualmente existentes no vean disminuida la edificabilidad que les pertenecía asignada por el PGOU del año 1998, tras la modificación puntual nº 19 que se tramita.

Por lo tanto en las parcelas no afectadas por la modificacion puntual nº 19, no se varia la edificabilidad asignada por el PGOU del año 1998 de 1,5 m2t/m2s neto, y en las que sí se ven afectadas por dicha modificación puntual nº 19, se les asigna la misma edificabilidad que hubieran obtenido según las previsiones del Plan antes de la modificación, aun con menor superficie de solar.

<sup>(2)</sup> Edificabilidad 1.5 m<sup>2</sup> t / m<sup>2</sup> suelo neto

## 2.4.- Indicación de las especificaciones que desarrolla el planeamiento superior.-

La Modificación Puntual nº 19 actualmente en tramitación conjuntamente con el presente Estudio de Detalle establece para la Zona 12 "Avda de Navarra"

" Art. 7.13.2.- Condiciones de volumen.

.....

## 3.- Edificabilidad.

Con carácter general se fija una edificabilidad por parcela neta de 1,5 m2 t/m2 s. Para la manzana 3 se fija una edificabilidad de 25.354,00 m2t Para la manzana 5 se fija una edificabilidad de 17.792,00 m2t La edificabilidad asignada a las Manzanas 3 y 5 se distribuirá mediante Estudio de Detalle

.....

## 2.5.- Justificación de su adecuación y cumplimiento de las especificaciones que desarrolla el planeamiento superior.-

Por lo tanto el presente Estudio de Detalle da por cumplido el requisito establecidos en el Art. 7.13.2 apartado 3 del PGOU, y distribuye la edificabilidad de las manzanas 3 y 5 en la parcelación existente como sigue:

TABLA 1: ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO / EDIFICABILIDADES POR E.D.

	EDIFCABILIDADES MANZANA 3 POR ESTUDIO DE DETALLE				
Nº Orden	TITULAR	SUP. PARCELA	OCUPACION (1)	EDIFICABILIDAD (2)	
		EDIFICABLE			
		según M.P. 19			
3-1	Preciplastic, S.A.	535,78 m <sup>2</sup>	262,16 m <sup>2</sup>	846,90 m <sup>2</sup>	
3-2	Pinturas Avendaño Hijos, S.L.	221,70 m <sup>2</sup>	65,46 m <sup>2</sup>	396,59 m <sup>2</sup>	
3-3	Josefina, Francisco y Gloria Pavía Cerdán	3.666,87 m <sup>2</sup>	3.005,16 m <sup>2</sup>	5.594,13 m <sup>2</sup>	
3-4	Promociones Narimar de Levante, S.L.	590,30 m <sup>2</sup>	301,43 m <sup>2</sup>	1.018,07 m <sup>2</sup>	
3-5	Juan Carlos y Antonio Brufal Botella	3.163,05 m <sup>2</sup>	2.419,23 m <sup>2</sup>	4.781,79 m <sup>2</sup>	
3-6	Castello, S.L.	220,43 m <sup>2</sup>	11,33 m <sup>2</sup>	367,73 m <sup>2</sup>	
3-7	Resto de Manzana	8.232,87 m <sup>2</sup>	6.586,30 m <sup>2</sup>	12.348,81 m <sup>2</sup>	
	TOTAL	16.631,00 m <sup>2</sup>	12.651,07 m <sup>2</sup>	25.354,00 m <sup>2</sup>	

	EDIFCABILIDADES MANZANA 5 POR ESTUDIO DE DETALLE				
Nº Orden	TITULAR	SUP. PARCELA	OCUPACION (1)	EDIFICABILIDAD (2)	
		EDIFICABLE			
		según M.P. 19			
5-1	Pilar Pastor Almodóvar	2.186,00 m <sup>2</sup>	1.545,48 m <sup>2</sup>	3.359,97 m <sup>2</sup>	
5-2	Nieves Pastor Almodóvar	1.410,45 m <sup>2</sup>	855,73 m <sup>2</sup>	2.185,68 m <sup>2</sup>	
5-3	Antonio Pastor Almodóvar	2.171,70 m <sup>2</sup>	1.651,57 m <sup>2</sup>	3.410,70 m <sup>2</sup>	
5-4	Teresa Ramírez Ramírez	732,45 m <sup>2</sup>	381,95 m <sup>2</sup>	1.154,18 m <sup>2</sup>	
5-5	Juan Prieto Aznar	1.250,66 m <sup>2</sup>	628,67 m <sup>2</sup>	2.065,83 m <sup>2</sup>	
5-6	Julio Almodóvar Tolmos	1.819,61 m <sup>2</sup>	1.206,92 m <sup>2</sup>	2.742,45 m <sup>2</sup>	
5-7	Resto de Manzana	1.916,13 m <sup>2</sup>	1.145,07 m <sup>2</sup>	2.873,19 m <sup>2</sup>	
	TOTAL	11.487,00 m <sup>2</sup>	7.415,39 m <sup>2</sup>	17.792,00 m <sup>2</sup>	

<sup>(1)</sup> Ocupación según retranqueos establecidos a linderos y frontal.

<sup>(2)</sup> Edificabilidad según Estudio de Detalle

ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

Además se hace constar que:

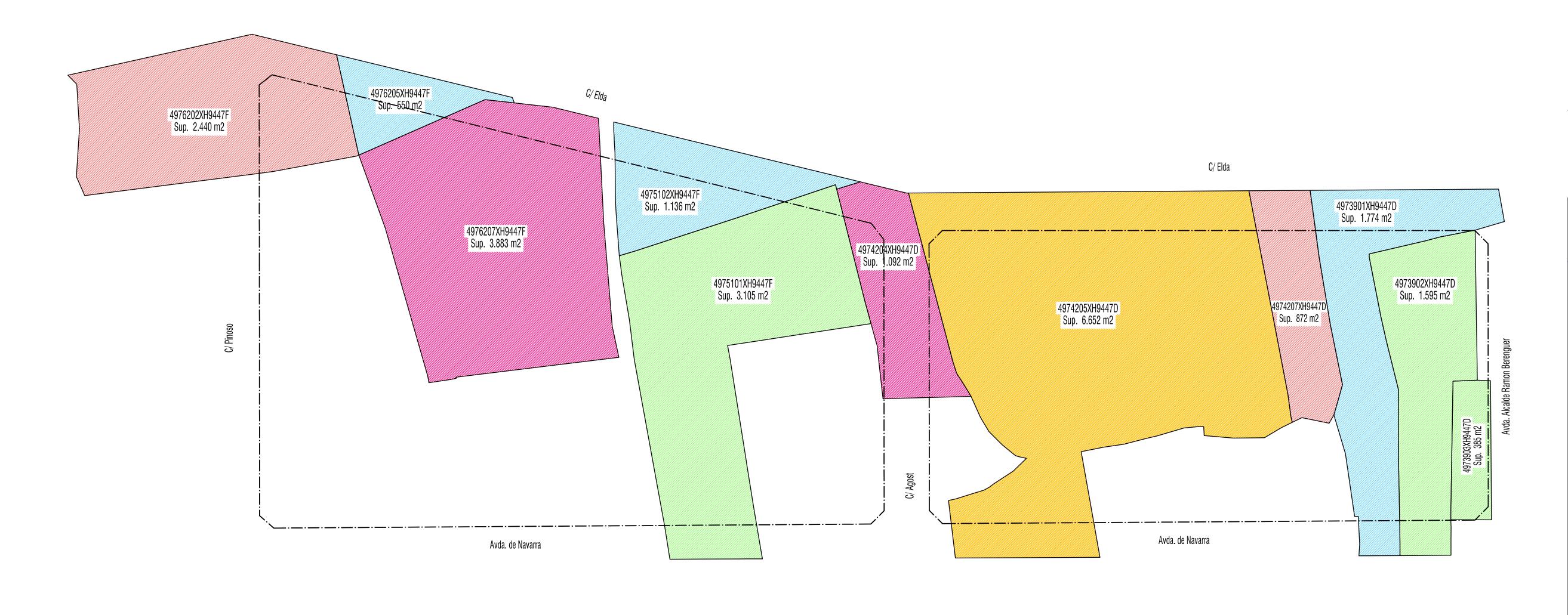
- No se generan aumentos de edificabilidad en la parcela.
- No se modifican la rasantes establecidas por el Planeamiento Vigente.

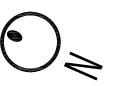
Por todo lo especificado anteriormente queda complementado y aclarado a la vista de los planos que se adjuntan, en los que quedan grafiados los ámbitos de actuación, la parcelación actual, los retranqueos establecidos en el PGOU y la edificabilidad asignada a cada parcela.

Aspe, Octubre EL ARQU	
ANTONIO PRIETO HERI	NÁNDEZ

NTONIO PRIETO HERNANDEZ	Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.
NTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.	Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

3.- DOCUMENTOS GRAFICOS









ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR

ARCO URBANISTAS CONSULTING, S.L.

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

REFERENCIA: 10/2000

FECHA: OCTUBRE 2013

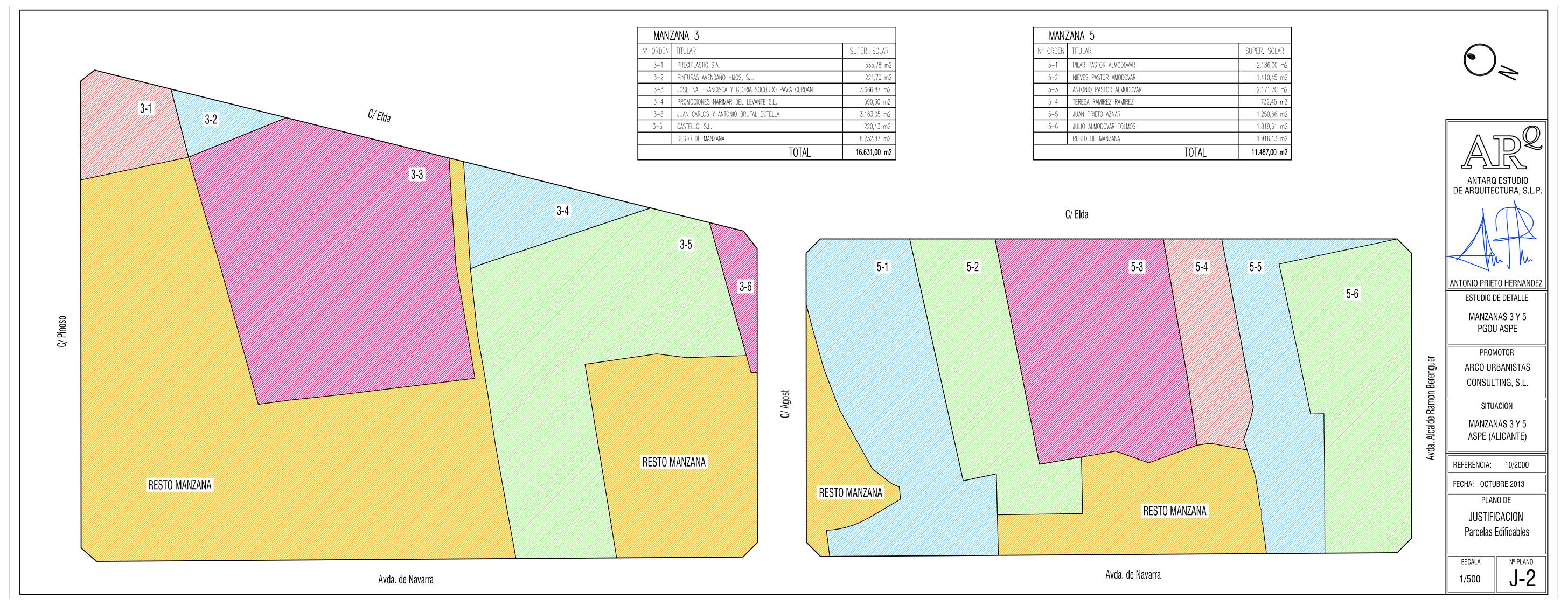
PLANO DE

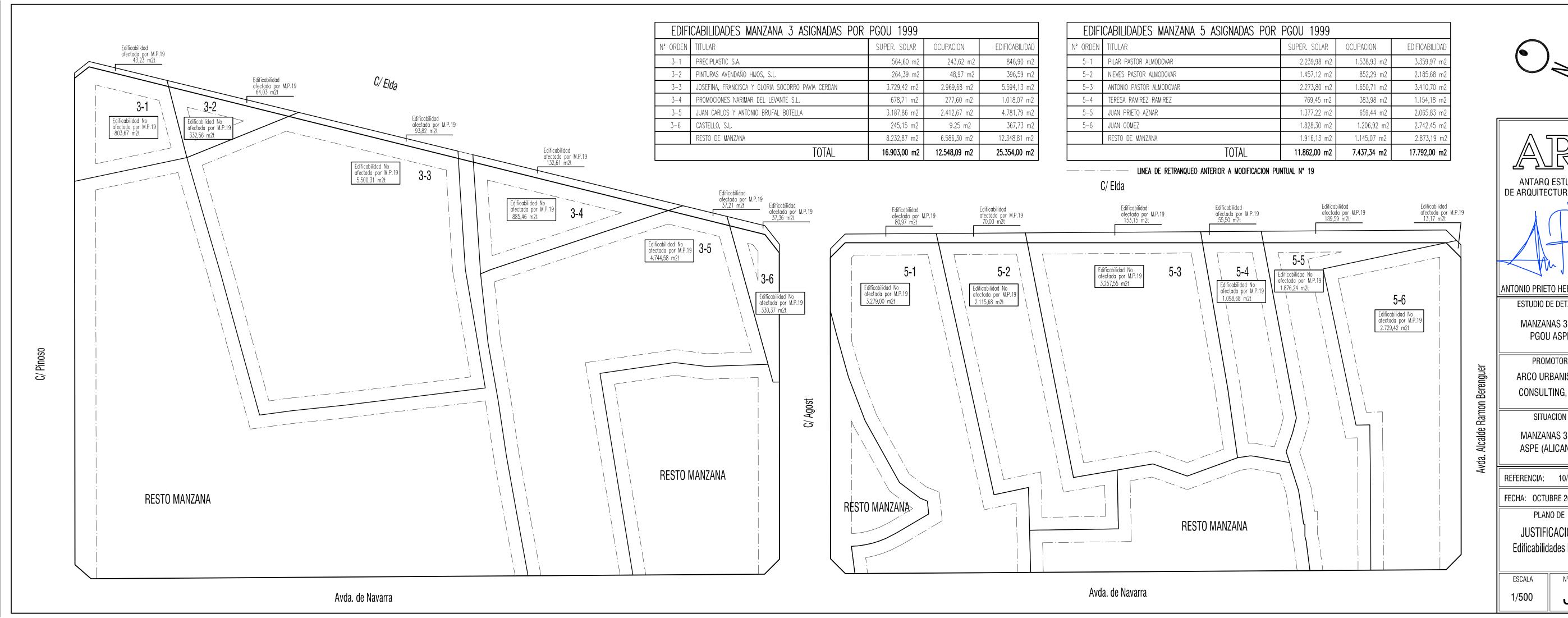
JUSTIFICACION

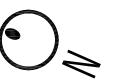
Parcelacion Existente Segun Catastro

ESCALA

Nº PLANO 1/600









ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR

ARCO URBANISTAS CONSULTING, S.L.

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

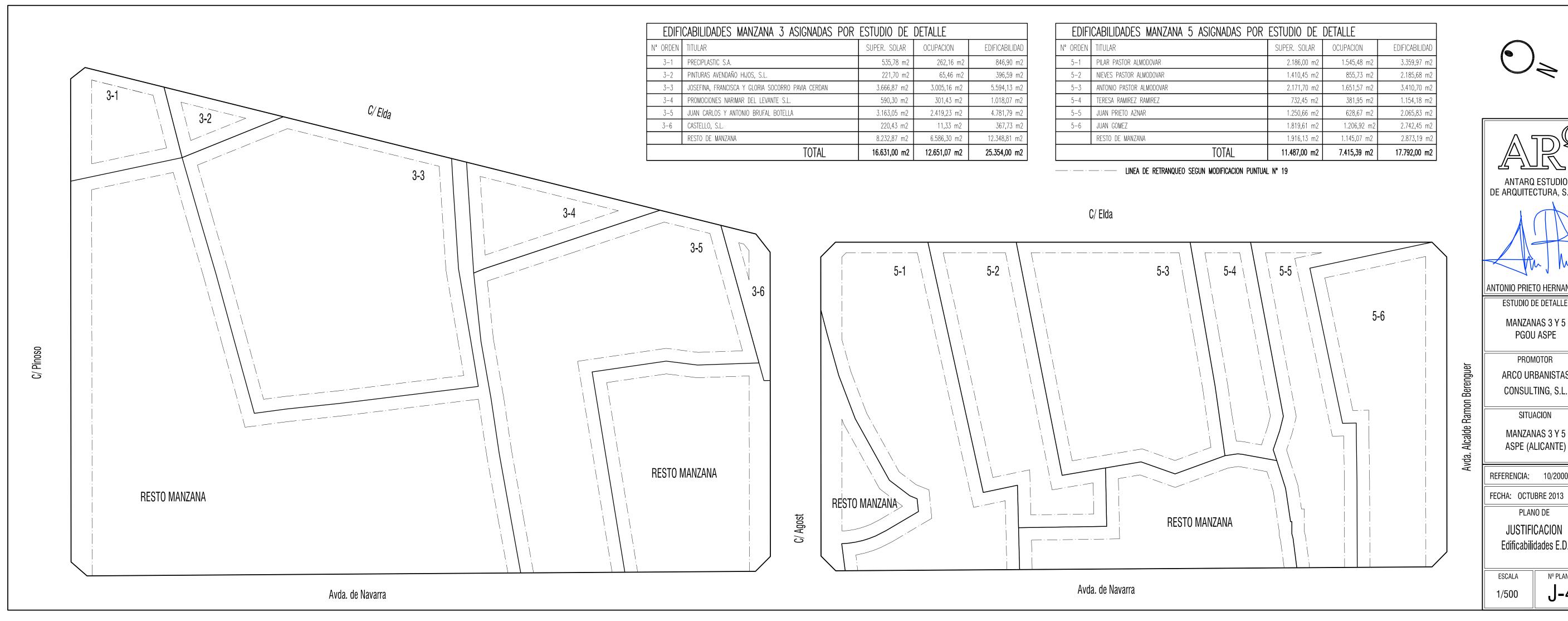
REFERENCIA: 10/2000

FECHA: OCTUBRE 2013

JUSTIFICACION Edificabilidades PGOU

J**-**3

Nº PLANO







ANTONIO PRIETO HERNANDEZ

ESTUDIO DE DETALLE

MANZANAS 3 Y 5 PGOU ASPE

PROMOTOR ARCO URBANISTAS

SITUACION

MANZANAS 3 Y 5 ASPE (ALICANTE)

REFERENCIA: 10/2000

FECHA: OCTUBRE 2013

JUSTIFICACION Edificabilidades E.D.

Nº PLANO J-4

ANTONIO PRIETO HERNANDEZ	Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.
ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.	Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

4.- PARTE CON EFICACIA NORMATIVA

## 4.1.- DETERMINTACIONES CON EFICACIA NORMATIVA

La distribución de edificabilidades en relación a lo establecido en el Artículo 7.13.2, Apartado 3. Edificabilidad de las Manzanas 3 y 5 queda como sigue:

	EDIFCABILIDADES MANZANA 3 POR ESTUDIO DE DETALLE				
Nº Orden	TITULAR	SUP. PARCELA EDIFICABLE según M.P. 19	OCUPACION (1)	EDIFICABILIDAD (2)	
3-1	Preciplastic, S.A.	535,78 m <sup>2</sup>	262,16 m <sup>2</sup>	846,90 m <sup>2</sup>	
3-2	Pinturas Avendaño Hijos, S.L.	221,70 m <sup>2</sup>	65,46 m <sup>2</sup>	396,59 m <sup>2</sup>	
3-3	Josefina, Francisco y Gloria Pavía Cerdán	3.666,87 m <sup>2</sup>	3.005,16 m <sup>2</sup>	5.594,13 m <sup>2</sup>	
3-4	Promociones Narimar de Levante, S.L.	590,30 m <sup>2</sup>	301,43 m <sup>2</sup>	1.018,07 m <sup>2</sup>	
3-5	Juan Carlos y Antonio Brufal Botella	3.163,05 m <sup>2</sup>	2.419,23 m <sup>2</sup>	4.781,79 m <sup>2</sup>	
3-6	Castello, S.L.	220,43 m <sup>2</sup>	11,33 m <sup>2</sup>	367,73 m <sup>2</sup>	
3-7	Resto de Manzana	8.232,87 m <sup>2</sup>	6.586,30 m <sup>2</sup>	12.348,81 m <sup>2</sup>	
	TOTAL	16.631,00 m <sup>2</sup>	12.651,07 m <sup>2</sup>	25.354,00 m <sup>2</sup>	

	EDIFCABILIDADES MANZANA 5 POR ESTUDIO DE DETALLE				
Nº Orden	TITULAR	SUP. PARCELA EDIFICABLE según M.P. 19	OCUPACION (1)	EDIFICABILIDAD (2)	
5-1	Pilar Pastor Almodóvar	2.186,00 m <sup>2</sup>	1.545,48 m <sup>2</sup>	3.359,97 m <sup>2</sup>	
5-2	Nieves Pastor Almodóvar	1.410,45 m <sup>2</sup>	855,73 m <sup>2</sup>	2.185,68 m <sup>2</sup>	
5-3	Antonio Pastor Almodóvar	2.171,70 m <sup>2</sup>	1.651,57 m <sup>2</sup>	3.410,70 m <sup>2</sup>	
5-4	Teresa Ramírez Ramírez	732,45 m <sup>2</sup>	381,95 m <sup>2</sup>	1.154,18 m <sup>2</sup>	
5-5	Juan Prieto Aznar	1.250,66 m <sup>2</sup>	628,67 m <sup>2</sup>	2.065,83 m <sup>2</sup>	
5-6	Julio Almodóvar Tolmos	1.819,61 m <sup>2</sup>	1.206,92 m <sup>2</sup>	2.742,45 m <sup>2</sup>	
5-7	Resto de Manzana	1.916,13 m <sup>2</sup>	1.145,07 m <sup>2</sup>	2.873,19 m <sup>2</sup>	
	TOTAL	11.487,00 m <sup>2</sup>	7.415,39 m <sup>2</sup>	17.792,00 m <sup>2</sup>	

- 1. En el caso de segregación o agrupación de las parcelas edificable actuales, la edificabilidad de la parcela edificable resultante, se calculará en base a la superficie aportada por cada una de las parcelas edificables originales y su proporcionalidad, respecto a la edificabilidad total asignada a cada una de las parcelas edificables iniciales por el presente Estudio de Detalle.
- 2. Así mismo en el caso de segregación o agrupación de las parcelas actuales, la ocupación por parcela neta será la resultante de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Articulo 7.13.7 Apartado 4 y los retranqueos establecidos en el Articulo 7.13.7 Apartado 6 del Plan General de Ordenación Urbana, redactado según la Modificación Puntual nº 19.

## CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE INTEGRACION PAISAJISTICA

No se precisan; conforme a las conclusiones del Estudio de Integración Paisajística redactado al efecto.

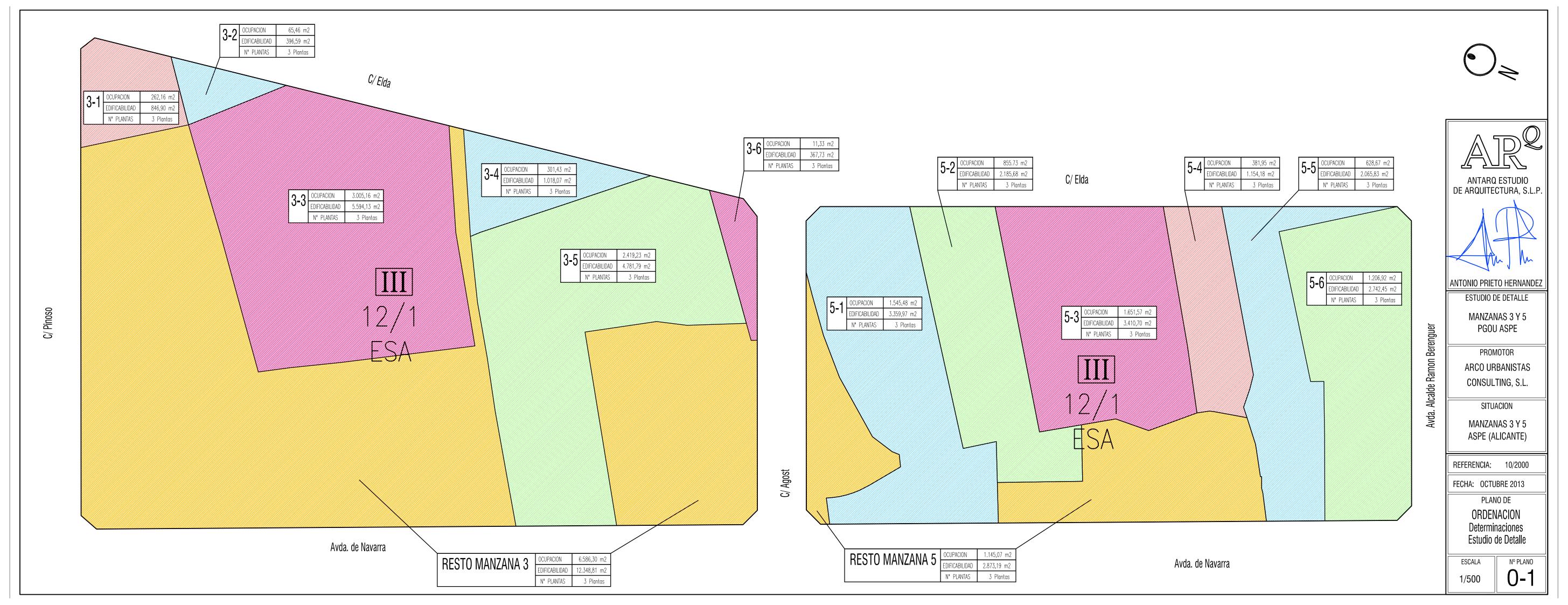
EL ARQUITECTO
ANTONIO PRIETO HERNÁNDEZ

ANTONIO PRIETO HERNANDEZ
ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.

Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

4.2.- PLANOS DE ORDENACION



ANTONIO PRIETO HERNANDEZ
ANTARQ ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.

Colegiado 5.138 C.O.A.C.V.

Avda. Constitución nº 33 1º b Aspe

4.3.- ANALISIS GRAFICO DE LOS VOLUMENES ORDENADOS

En el presente análisis grafico, debido a la naturaleza del Estudio de Detalle, los estados actual y ordenado son idénticos. Por lo tanto no es posible la realización de ninguna comparativa.





**ESCALA MUNICIPIO** 

